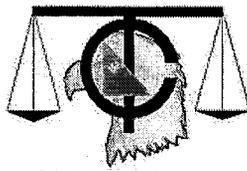




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 013



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 ENE 2012

**VISTO:** Los Expedientes del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP PR N° 324/2011 caratulado "S/REGLAMENTACIÓN ARTÍCULO 12 LEY PROVINCIAL N° 50" y Letra TCP SL N° 10/2012 caratulado "S/CONJUECES TCP 2012"; el artículo 12 de la Ley Provincial 50, la Resolución Plenaria N° 07/2012 y lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 001/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 de la Ley Provincial 50 establece que: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuer integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que a través de Resolución Plenaria N° 07/2012, se aprobó el Procedimiento establecido en su Anexo I para la Integración de los Listados de Conjuerces que será utilizado para su oportuna desinsaculación.

Que el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2012, establece *"La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado"*.

Que en fecha 11 de enero de 2012, se labró *"Acta de Sorteo de Conjuerces"* que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjuerces que durante el año 2012, podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

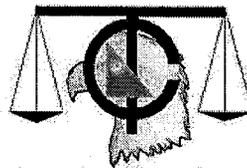
Que por otra parte, conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial, mediante Resolución Sala Juzgadora N° 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010 y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 373/2010, el Cuerpo Plenario de este Tribunal se encuentra actualmente conformado sólo por dos Vocales titulares.

Que mediante Resolución Plenaria N° 001/2012, se comunicó que el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO hará usufructo de 21 días



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 013



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

correspondientes a su Licencia Anual del año 2010, ausentándose desde el 16 de enero al 05 de febrero de 2012.

Que atento todo lo expuesto y a los fines de asegurar el procedimiento de control preventivo previsto en el Punto 4 inc f) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, en los supuestos de apelación ante el Cuerpo Plenario por parte del cuentadante en razón de observaciones formuladas por Auditor Fiscal y mantenidas por Disposición de Secretaría Contable, corresponde la desinsaculación establecida en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 07/2012, a fin de contar con la actuación de un profesional Contador en carácter de Conjuez, que reemplace al Vocal Contador Luis Alberto CABALLERO, durante el período comprendido entre el 16 de enero y el 05 de febrero de 2012, en los supuestos que se requiera la emisión de actos para decidir sobre las apelaciones presentadas en tal marco procedimental.

Que, por otra parte, en función de la feria administrativa establecida por la Resolución Plenaria N° 310/2011, procederá la convocatoria del citado profesional, para los casos en que ésta fuera especialmente habilitada.

Que cumplida la instancia de confección de los listados resultó desinsaculado el C.P. Juan Manuel CABALLERO, quien deberá ser convocado, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente hacer saber al citado profesional, que en caso de requerir su actuación como Conjuez en reemplazo del Sr. Vocal Contador Luis Alberto CABALLERO durante el período comprendido entre el 16 de enero y el 05 de febrero de 2012, será oportunamente convocado por la Presidencia del Organismo, a los efectos de la tramitación del procedimiento previsto en el Punto 4 inc f) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por su posterior N° 89/2002.

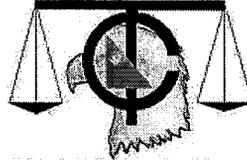
Que en virtud de la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 -vigente hasta el 31 de enero de 2012- corresponde su habilitación a efectos de la emisión de este acto administrativo.

Que la presente se suscribe con el *quórum* que resulta del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 013



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 -vigente hasta el 31 de enero de 2012- para la emisión del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Hacer saber al C.P. Juan Manuel CABALLERO, que en caso de resultar necesaria su actuación en carácter de Conjuez a efectos de reemplazar al Sr. Vocal Contador Luis Alberto CABALLERO en el período comprendido entre el día 16 de enero y hasta el 05 de febrero de 2012, será oportunamente convocado por Presidencia del organismo, ello a los fines de resolver las apelaciones, que en el marco del procedimiento de Control Preventivo previsto en la Resolución Plenaria N° 01/01, sean presentadas por el cuentadante. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al profesional de mención, con copia certificada de la presente, en el domicilio constituido de calle Gobernador Deloqui N° 555-Piso 2° de la Ciudad de Ushuaia, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, en caso de corresponder, conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también, que en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada..

**ARTICULO 4°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 013 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"